



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 49/2018
Fecha Resolución: 18/01/2018

.

M.P.01 /2.018.- Generación de créditos por concesión de ayuda familiar en virtud de RPD 6672/2017 de 19 de diciembre

Visto el expediente para modificar créditos por generación, con ocasión de los ingresos por un importe total de MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS // 1.614,00 €// dentro del vigente Presupuesto 2.018 de esta Corporación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 a 45 del Real Decreto 500/1990, las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente así como el informe de Intervención.

CONSIDERANDO que los ingresos no tienen naturaleza tributaria y que consisten en mayores ingresos de los previstos inicialmente por la concesión por la Resolución de Presidencia de Diputación nº 6672 de 19 de diciembre de 2.017 de una ayuda económica familiar en base a lo establecido en la Orden de 10 de Octubre de 2.013 de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía que regulan las Ayudas Económicas Familiares que gestionan los Servicios Sociales Comunitarios, para la financiación de la ayuda económica a la familia CADENA MENDOZA.

VENGO EN RESOLVER:

Aprobar el expediente introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

INGRESOS.-

PARTIDA	IMPORTE
461.23 Ayuda Económicas Familiares	1.614,00€

GASTOS.-

PARTIDA	IMPORTE
2310 / 480.23 Asistencia social primaria.	
Ayudas económicas a familias	1.614,00 €

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites es por lo que se aprueba introducir en la Contabilidad de la Corporación los ajustes derivados del mismo.

En Gelves en el día de la fecha al principio relacionada.

El Alcalde-Acctal

La Secretaria General

Código Seguro De Verificación:	71Ec6iTXbWpqQY5n/0mjQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucia Rivera Garcia	Firmado	18/01/2018 12:23:51
	Ricardo David Villalobos Garcia	Firmado	18/01/2018 10:42:43
Observaciones	Esta resolución se suscribe por este funcionaria a los efectos del art. 2,e) del RD 1174/87, de 18 de sept.	Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/71Ec6iTXbWpqQY5n/0mjQA==		

